Año de 1945 Lunes 18 de Junio Núm. 73

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Relación de precios topes máximos que regirán en esta provincia durante la semana 17 al 23 de los corrientes para las distintas clases de carnes que se indican, despojos comestibles e industriales:

CLASES	Vacuno mayor	Vacuno menor
Clase primera	12,00	15,00
Clase segunda	9,00	11,25
Sebo	3,75	4,70
Hueso blanco	1,50	1,90
Hueso rojo	0,75	0,95

LANAR O CABRIO MAYORES Y MENORES

Chuletas	10,00
Pierna y paletilla	8,50
Falda y pescuezo	7,10

TAJO UNICO

Vacuno mayor	8,00
Vacuno menor	10,25
Lanar o cabrío	8,25

DESPOJOS COMESTIBLES

Vacuno

Hígado	10,00
Corazón	8,00
Pulmón	3,00
Carne de despojos	3,00
Lengua	15,00
Callos	8,00
Patas	8,00
Sesos	10,00
Sangre	3,00

Lanar o cabrío

Lengua y carrillada	6,25
Sesos	6,25
Hígado	12,50
Corazón	5,00
Pulmón	2,50
Callos	0,50
Manos y pies (valor de las cuatro extremidades)	2,50

DESPOJOS INDUSTRIALES

Vacuno

Sebo mondonguería	1,30
Tripa roscal	0,70
Cordilla de mayor	30,00
Cordilla de menor	20,00
Pezuñas	2,00
Astas	20,00

Lanar o cabrío

Cordilla	10,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1183

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Segovia

EXPROPIACION

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de Aldealengua de Santa María, han de ser ocupadas con motivo de las obras de terminación de los trozos 3.º y 4.º del Camino Comarcal «de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero», a fin de que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas o Corporaciones interedas, hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde de dicho termino municipal las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presente por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 13 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

Relación que se cita

1 Damiana Siguero.
2 Jacinto de Dios.
3 Damiana Siguero.
4 Jacinto de Dios.
5 Damiana Siguero.
6 Pablo Lorenzo.
7 Gil Berzal.
8 Miguel Acero.
9 Víctor Martín.
10 Esteban Mate.
11 Herederos de Santiago Mata.
12 Timoteo Esteban.
13 Justo Martín.
14 Domingo de Grado.
15 Agapito Sanz.
16 Angel Asenjo.
17 Herederos de Saturnino Martín.
18 Alejandro García.
19 Mariano Berzal.
20 Leonarda Granda.
21 Herederos Alejandro Ponce León.
22 Félix Aparicio.
23 Herederos Alejandro Ponce León.
24 Filomena Martín.
25 Bonifacio Mate.
26 Víctor Martín.
27 Miguel Acero.
28 Herederos Constantino Bermúdez
29 Salvador de Diego.
30 Alejandro Mateo.
31 Leonarda Granda.
32 Gil Berzal.
33 Herederos Alejandro Ponce León.
34 Feliciano Mate.
35 Feliciano Mate.
36 Domingo Mate.
37 Joaquín Sanz.
38 Herederos de Santos Moreno.
39 Jacinto de Dios.
40 Herederos de Julián Moreno.
41 Juan Arranz.
42 Modesto Mate.
43 Lino Moral.
44 Herederos Constantino Bermúdez
45 José Siguero.
46 Domingo Mate.
47 Herederos de Julián Moreno.
48 Domingo Mate.
49 Herederos de María Albertos.
50 Herederos de Santos Moreno.
51 Benito Martín.
52 Leonarda Granda.
53 Joaquín Sanz.
54 Víctor Martín.
55 Pedro Palomar.
56 Miguel González.
57 Herederos de Braulia Herrero.
58 Facundo Palomar.
59 Facundo Palomar.
60 Salvador de Diego.
61 Filomena Martín.
62 Víctor Martín.
63 Petra Mate.
64 Roque Benito.
65 Herederos de Santos Moreno.
66 Alejandro Mateo.
67 Herederos de Juan Francisco Cervero.
68 Demetrio Mateo.
69 Santiago Matas.
70 Damiana Siguero.
71 Damiana Siguero.
72 Alejandro García.
73 José Siguero.
74 Antonio Benito.
75 Antonio Benito.
76 Domingo Mate.
77 Herederos de Santiago Moreno.
78 Ciriaco Sanz.
79 Paulino Gadea.
80 Gil Berzal.
81 Adrián Moreno.
82 Venancio Martín.
83 Herederos de Santos Moreno.
84 Segundo Agueda.
85 Herederos de Santos Moreno.
86 Herederos de Santos Moreno.
87 Constantino Bermúdez.
88 Esteban Mate.
89 Herederos de Santiago Moreno.
90 Modesto Mate.
91 Herederos de Santos Moreno.
92 Petra Mate.
93 Francisco Mate.
94 Ciriaco Sanz.
95 Herederos de Santos Moreno.
96 Miguel Acero.
97 Jacinto de Dios.
98 Constantino Bermúdez.
99 Herederos de María Albertos.
100 Herederos de Santos Moreno.
101 Justo de Lama.
102 Constantino Bermúdez.
103 Joaquín Sanz.
104 Bonifacio Mate.
105 Herederos de Santos Moreno.
106 Salvador de Diego.
107 Modesto Mate.
108 Herederos de Santos Moreno.
109 Víctor Martín.
110 Timoteo Gadea.
111 Cándido Martín.
112 José Bermúdez.
113 Herederos de Santos Moreno.
114 Pedro Palomar.
115 Herederos de María Albertos.
116 Bonifacio Mate.
117 Pedro Palomar.
118 Segundo Agueda.
119 Municipio.
120 Venancio Martín.
121 Justo de Lama.
122 Modesto Mate.
123 Filomena Martín.
124 Herederos de Santos Moreno.
125 Herederos de Julián Moreno.
126 Joaquín Sanz.
127 Lino Mateo.
128 Alejandro Mateo.
129 Herederos de Santos Moreno.
130 Domingo Mate.
131 León Calvo.
132 Bonifacio Mate.
133 Jacinto Mate.
134 Víctor Martín.
135 Gregorio Mate.
136 Herederos de Julián Moreno.
137 Herederos de Santos Moreno.
138 Alejandro Mateo.
139 José Siguero.
140 Gil Berzal.
141 Isidro Martín.
142 Herederos de Santos Moreno.
143 Domingo Mate.
144 Feliciano Mate.
145 Víctor Martín.
146 Herederos de Cirilo Mate.
147 Jacinto de Dios.
148 Eugenio Cuesta.
149 Cándido Martín.
150 Alberto Alonso.
151 Modesto Mate.
152 Jacinto Mate.
153 Segundo Agueda.
154 Lino Mateo.

155 Salvador de Diego.
156 Filomena Martín.
157 Herederos de María Albertos.
158 Timoteo Gadea.
159 Leoncio Berzal.
160 Rufino Martín.
161 Municipio.
162 Bonifacio Mate.
163 Herederos de Jacinto Mate.
164 Marcelino Martín.
165 Modesto Mate.
166 Saturnino Arranz.
167 Bernardino Arranz.
168 Felipe Mateo.
169 León Calvo.
170 Municipio.
171 Isidoro Gimeno.
172 Víctor Martín.
173 José Ramírez.
174 Victoriano Aguirre.
175 Municipio.

DIPUTACION PROVINCIAL

BENEFICENCIA

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 6 de Junio actual, adoptó el acuerdo de aumentar a 100 pesetas mensuales las cantidades o devengos que se vienen abonando a las amas externas que se hacen cargo de niños en los Establecimientos para su lactancia, obligando a éstas a que los traigan periódicamente o cuando se las indique y recogiéndoselos al cumplir 15 meses de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Presidente, David Herrero Lozano.

1181

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Nava de la Asunción (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Nava de la Asunción (Segovia) comprende los conceptos siguientes:

1.° La construcción de la captación situada en la dehesa de Navaverde, consistente en dos zanjas que acometen a un pozo, al cual van adosadas dos arquetas, una de llaves y otra de desagüe. La zona donde se emplaza la captación irá cercada con alambre de espino.

2.° La construcción de lá conducción hasta el depósito inferior, con una longitud de 1.142 metros y tubería de 150 mm. de diámetro.

3.° La construcción del depósito inferior, de 180 metros cúbicos de capacidad, de dos compartimientos, situados a la entrada del pueblo, al cual va adosada la caseta de bombas provistas de los correspondientes motores de elevación.

4.° La construcción del depósito elevado, situado contiguo al inferior, con capacidad análoga a ésta.

5.° Las conducciones de las tres fuentes, con una longitud total de 936 metros, de los cuales 681 son de tubería de 150 mm. y los 255 restantes de 60 mm.

6.° La construcción de las obras accesorias, tales como arquetas, desagües de derivación de fuente, etc.

Los restantes detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas. Firmado.

1182

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación y mejora de la conducción de agua para abastecimiento de Carbonero el Mayor (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado pl zo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de ampliación y mejora de la conducción de agua para abastecimiento de Carbonero el Mayor (Segovia), comprende los conceptos siguientes:

1.° Ampliación de la actual galería de captación de agua, construyendo otra de las mismas características de la existente para conseguir aumento de caudal.

2.° Sustitución de la tubería de impulsión actualmente de 100 m/m de diámetro por otra de 100 m/m.

3.° La construcción de un depósito regulador gemelo con el existente situado contiguo a él.

4.° La construcción de la distribución de tuberías por las calles de la localidad, no sufriendo modificación algunos ramales de los existentes, aprovechándose en otras la tubería actual para otros tramos y siendo el resto totalmente nuevos.

5.° La construcción de obras accesorias, tales como arquetas de derivación, de fuente de desagüe, desagües, etc.

Los restantes detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Junio de 1945.- El Ingeniero Jefe de Aguas. Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1180

RIAZA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de primera instancia de Riaza y su partido.

A los fiscales y Jueces municipales de los pueblos de este partido, excepto los de esta villa, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, he delegado en los primeros para que el día 30 del actual giren la visita al registro civil de su respectivo pueblo, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros, conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Riaza a 14 de Junio de 1945.—José Antonio Seijas.—Saturnino Rodríguez.

1173

SEGOVIA

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad tiene acordado citar a V. y al Ministerio Fiscal para que el día 27 del actual y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas promovido por Rufina Magdalena contra V., por hurto, a cuyo acto deberá V. comparecer con los medios y pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva a V. de citación en forma, expido la presente en Segovia a 12 de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Conde.

Sra. D.ª María Giménez Borfa.

1185

Magistratura del Trabajo número 3 de Madrid

En los autos que sobre reclamación se siguen ante esta Magistratura a instancia de Eulalia Benedicto Cubel, contra Valentín Peinado Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la Villa de Madrid a once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta Capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes, de una y como demandante doña Eulalia Benedicto Cubel, y de la otra y como demandado don Valentín Peinado Pérez, como Administrador de don Miguel Pérez Requena, y

Fallo. Que debo absolver y absuelvo a don Valentín Peinado Pérez, como Administrador de don Miguel Pérez Requena, de la reclamación contra él formulada por doña Eulalia Benedicto Cubel, en reclamación por despido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandante por medio de edictos que se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Madrid y de Segovia, y a este último efecto diríjase atento exhorto al Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Segovia, y asimismo se fijarán en los sitios de costumbre; previniéndoles que contra la misma podrán interponer en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en la forma que determina la Ley de 11 de Julio de 1941. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín.—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.—Joaquín Polo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Eulalia Benedicto Cubel, expido la presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Segovia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Polo.

1189

Rectificación del edicto para la subasta de fincas

Don Pedro Sanz Velasco, Recaudador interino de la Zona Recaudatoria de Riaza.

Hago saber: Que la subasta que se ha de celebrar en esta villa de Riaza el día 27 del actual, a las once de la mañana, por débitos a la Hacienda por don Pedro Municio Rodríguez, se entenderá rectificado el edicto expuesto en el tablón de anuncios de este Municipio, en la forma siguiente:

Clase, cabida y situación de la finca

«Mitad de una casa de campo y molino (hoy fábrica de harinas), compuesta de tres cuerpos en línea, mirando al Sur y Oeste la fachada principal, destinado el primero a las habitaciones de los dependientes y dueños, con separación entre sí, con dos pisos y desván; mide lo edificado 48 pies de frente y 50 de fondo, o sean 2.400 de superficie, equivalentes a 480 metros cuadrados, aproximadamente, y otro tanto el corral, donde está la zahurda; el segundo está actualmente dedicado a fábrica de harinas, mide 29 por 20, o sea 580 pies superficiales, equivalentes a 109 metros cuadrados, de tres pisos, con cauce de corral y cartabo, salto de agua y maquinaria para la fabricación de harinas, y el tercero tiene dos pisos destinados a almacén, graneros y otras dependencias contiguas para los criados.»

Importe de los débitos y recargos: 4.618,75 pesetas. Valor para la subasta: 26.686,50 pesetas. La carga que tiene dicha finca es la descrita en el edicto expuesto en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riaza a 16 de Junio de 1945.—El Recaudador interino, P. Sanz.

1168

ACADEMIA DE ARTILLERIA

ANUNCIO

El día 21 del actual, a las once horas en la plazuela de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de *cuatro caballos* de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 11 de Junio de 1945.—El Teniente Coronel Jefe del Detall. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL